

Artículo séptimo.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,777	59,957
1 Dólar canadiense	55,468	55,534
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	167,238	167,741
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	119,649	120,009
1 Marco alemán	15,027	15,072
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florin holandés	16,581	16,630
1 Corona sueca	11,566	11,540
1 Corona danesa	3,651	3,677
1 Corona noruega	3,352	3,377
1 Marco finlandés	18,576	18,631
100 Chelines austriacos	231,301	231,997
100 Escudos portugueses	208,409	209,036

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos, a la Sociedad Deportiva «Peña Trevinca-Montañeros de Galicia».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por la Sociedad Deportiva «Peña Trevinca-Montañeros de Galicia», domiciliada en la calle Príncipe, 23, de Vigo, y

Resultando que por instancia suscrita el 20 de julio de 1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe a la Sociedad Deportiva «Peña Trevinca-Montañeros de Galicia», bajo el número 45 de orden, en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos, que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizada para organizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las

obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades no mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos, al Grupo de Empresa «Gráficas González».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por el Grupo de Empresa «Gráficas González», domiciliado en Madrid, calle Esperanza, 9, y

Resultando que por instancia suscrita el 9 de septiembre de 1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe al Grupo de Empresa «Gráficas González», bajo el número 51 de orden, en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos, que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizado para organizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos, a la Real Sociedad Española de Alpinismo «Peñalara».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por la Real Sociedad Española de Alpinismo «Peñalara», domiciliada en la avenida de José Antonio, 27, de Madrid, y

Resultando que por instancia suscrita el 11 de septiembre de 1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe a la Real Sociedad Española de Alpinismo «Peñalara», bajo el número 52 de orden, en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos, que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizada para organizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.